



San Fernando del Valle de Catamarca de 20 de agosto de 2025.

Señor
Presidente del Concejo Deliberante de SFVC
Dn. Francisco Sosa
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.

Proyecto de : ORDENANZA

Autor : Lic. Gilda Lucia Godoy

Asunto: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Caja de Crédito Municipal, se reglamente el acceso adecuado y/o flexibilizado a las múltiples líneas de crédito con que cuenta el mismo a los permisionarios y choferes del servicio de Taxis y Remises radicados en el ámbito de la municipalidad de la Capital.

FUNDAMENTOS

Por el presente traigo a consideración el presente Proyecto de Ordenanza por el cual propicio se simplifique el acceso a las múltiples líneas de crédito con que cuenta el municipio a través de la Caja de crédito Municipal, por parte de los permisionarios del servicio de Taxis y Remises que se encuentren en situación regular en el ámbito municipal.

El presente tiene por objeto el que a través de la flexibilización y/o adecuación de los requisitos establecidos por parte de la Caja de Crédito Municipal los permisionarios de los servicios de Taxis y Remis puedan acceder a los créditos y operatorias de este para que les posibiliten desde pequeños préstamos para el pago de deudas y reparaciones de los móviles como hasta la actualización de las unidades.

Este es un tema no menor ya que tiempo atrás presente un proyecto para la creación de una línea de crédito para la reparación de tren delantero de las unidades de Taxi y Remis, y que no fuera considerado por este cuerpo supongo que porque en mi fundamentación hice mención al lamentable estado de las calles que hacen que los trenes delanteros de los automóviles sufran un prematuro desgaste.

La necesidad de esta flexibilización es en extremo necesaria ya que a la gran mayoría de los permisionarios les resulta sumamente difícil el cumplir con los requerimientos más en lo que a recibos de sueldos y garantes que se solicitan.

Quiero mencionar también que los desafíos y las realidades de los trabajadores independientes son muy diversas. Si bien ofrecen flexibilidad y autonomía, también enfrentan, cargas impositivas y fluctuaciones en sus ingresos, presentan ciclos económicos que pueden experimentar variaciones importantes en sus ingresos y a su vez tienen una menor protección social en comparación con los empleados asalariados que los afecta especialmente en situaciones de crisis económicas como la actualmente estamos atravesando.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Ordenanza



San Fernando del Vale de Catamarca

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Caja de Crédito Municipal, se reglamente el acceso adecuado y/o flexibilizado a las múltiples líneas de crédito con que cuenta el mismo a los permisionarios y choferes del servicio de Taxis y Remises radicados en el ámbito de la municipalidad de la Capital.

ARTÍCULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, y el Caja de Crédito Municipal reglamentaran lo establecido en el ARTICULO 1°, de la presente, a fin de posibilitar su implementación.

ARTICULO 3°: De Forma. -